

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 102-2005

Guatemala, 04 de julio de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación presupuestaria, la cual tiene como finalidad readecuar las asignaciones de los renglones 031 "Jornales" y 033 "Complementos específicos al personal por jornal", así como, financiar la creación de cinco (5) puestos, con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales", conforme Resolución No. 2696 emitida por el referido Ministerio, de fecha 10 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **345**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
55	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	291,232	291,232
		31	31	68,837	68,837
	TOTAL:			<u>360,069</u>	<u>360,069</u>

FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

9

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>360,069</u>	<u>360,069</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>360,069</u>	<u>360,069</u>
Funcionamiento	360,069	360,069

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.360,069)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

